

RAD. 110013103004202000175

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

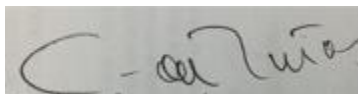
1.- Reconoce personería al Dr. HUMBERTO MENDOZA PARRA como apoderado de la parte demandada ANDREA SANDOVAL COPETE y NILSON GOMEZ AGUIRRE, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por aviso en los términos de los arts. 291 y 292 del C.G.P.

3.- En auto de la misma fecha se proveerá sobre el recurso propuesto por los demandados.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 57

Hoy, 20 de mayo de 2021

La sria.



NUBIA TICO PINEDA PEÑA

YRP. -